

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORIA PÚBLICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DELEGACIÓN CIUDAD ACUÑA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES.**

### **FUNDAMENTACIÓN.**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e

inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

## **MOTIVACIÓN.**

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día nueve de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintitrés.

## **GENERALIDADES**

### **1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.**

Visitador Judicial. Maestro Mauricio Mantilla Aguirre.

Visitadora Auxiliar. Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas.

**2. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción.** Oficio VJG/73/2023 con fecha de recepción primero de marzo del dos mil veintitrés, de acuerdo a sello de recibido asentado en el cuerpo del oficio.

**4. Órgano supervisado.** Instituto Estatal de Defensoría Pública de Coahuila de Zaragoza, Delegación Acuña.

**5. Lugar y fecha del ejercicio.** Acuña, Coahuila de Zaragoza, el día doce de abril del año dos mil veintitrés.

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas.

**7. Periodo de supervisión:** Segundo semestre del año dos mil veintidós.

**8. Personal encargado de atender la inspección:** La Delegada del órgano no jurisdiccional inspeccionado, Licenciada Guadalupe Galván Ortiz.

**9. Aviso de inspección:** Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día primero de marzo de dos mil veintitrés, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

## **REVISIÓN.**

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

**Matrícula del personal:** En este acto se requiere a la Delegada la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

**Estadística general y obligaciones de titulares:** Al respecto de esta información, se solicita a la Delegada el total de asuntos asignados durante el segundo semestre del año dos mil veintidós, desprendiéndose que ascienden a **145** asuntos en materia penal y **81** en materia Civil y Familiar. La información relativa a la asignación y distribución por materia, defensor o asesor jurídico se concentra en el **“Anexo 1D, Estadística general y obligaciones de titulares”**.

**Análisis de unidad de defensa penal:** Al respecto de esta información, se solicita el desglose de los asuntos tratados por la unidad de defensa penal y los defensores adscritos a la misma. La información relativa se encontrará en el **“Anexo 2D, Análisis de unidad de defensa penal”**.

**Análisis de unidad de defensa civil y familiar:** Al respecto de esta información, se solicita el desglose de los asuntos tratados por la unidad de defensa civil y familiar y asesores adscritos a la misma. La información relativa se encontrará en el **“Anexo 3D, Análisis de unidad de defensa civil y familiar”**.

**De los asuntos revisados se toma una muestra para su posterior revisión directamente en los órganos jurisdiccionales.**

**Observaciones de la inspección anterior:** En este momento se procede a revisar las observaciones derivadas de la inspección anterior. Los hallazgos encontrados podrán ser revisados en el **“Anexo CJ, Observaciones de la inspección anterior”**.

**En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano.** En este momento se reciben **7** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

**Quejas y denuncias:** Durante la jornada, no se presentaron quejas y/o denuncias.

**Con lo anterior, se hace constar que a las diecisiete horas con treinta minutos del día doce de abril del dos mil veintidós, se concluyó la Segunda Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:**

**De la Visitaduría Judicial General:**

<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>
Maestro Mauricio Mantilla Aguirre.	Visitador Judicial.
Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas.	Visitadora Auxiliar.

**Del órgano inspeccionado:**

<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>
Licenciada Guadalupe Galván Ortiz	Delegada.

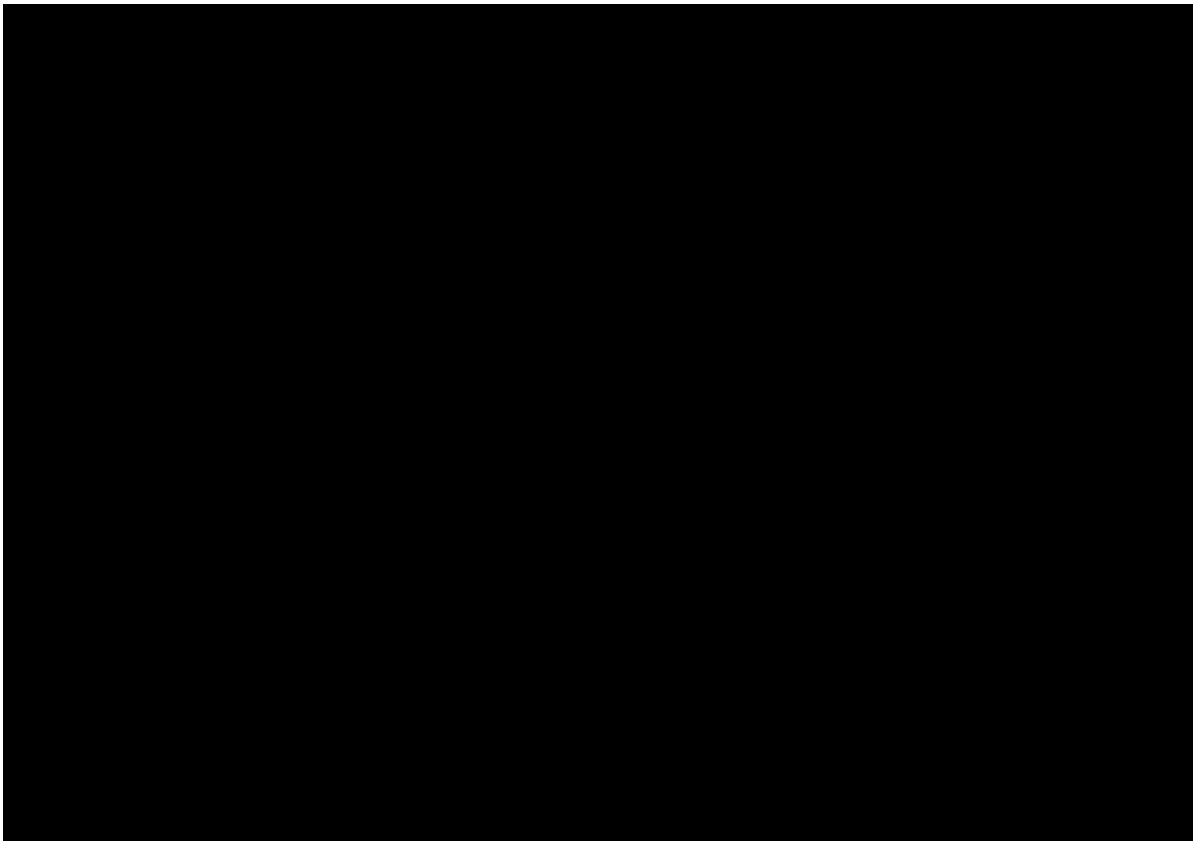
**ANEXO 1**  
**MATRÍCULA DE PERSONAL**

A continuación se requiere la matrícula de personal a la delegada:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
1	Guadalupe Galván Ortiz	Delegada
2	Lucero Guadalupe Castañeda Solís	Asesora jurídica
3	José Guadalupe Fragoso Rodríguez	Asesor jurídico
4	Winston Cruz Salas Obregón	Defensor público
5	José Arturo Chávez Martínez	Defensor público
6	Iván Loera Martínez	Defensor público
7	Luis Enrique Sosa Reyes	Defensor público
8	Aritasan Aguilar Constantino	Trabajadora Social
9	Margarita Gallegos Guerrero	Secretaria taquimecanógrafa
10	Luis Horacio Martínez Castillo	Secretario taquimecanógrafo

Aclaración: En este ejercicio de revisión no se encontraron presentes la Licenciada Lucero Guadalupe Castañeda Solís, toda vez que presenta licencia médica por gravidez número [REDACTED] otorgada por el ISSSTE, a partir del día treinta de marzo al veintisiete de junio del presente año. Así mismo, el Licenciado José Guadalupe Fragoso Rodríguez, quien presenta licencia médica otorgada por el ISSSTE número [REDACTED] otorgada del diecinueve de marzo al quince de abril del presente año.

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo. No habiendo entrega de sobre alguno.



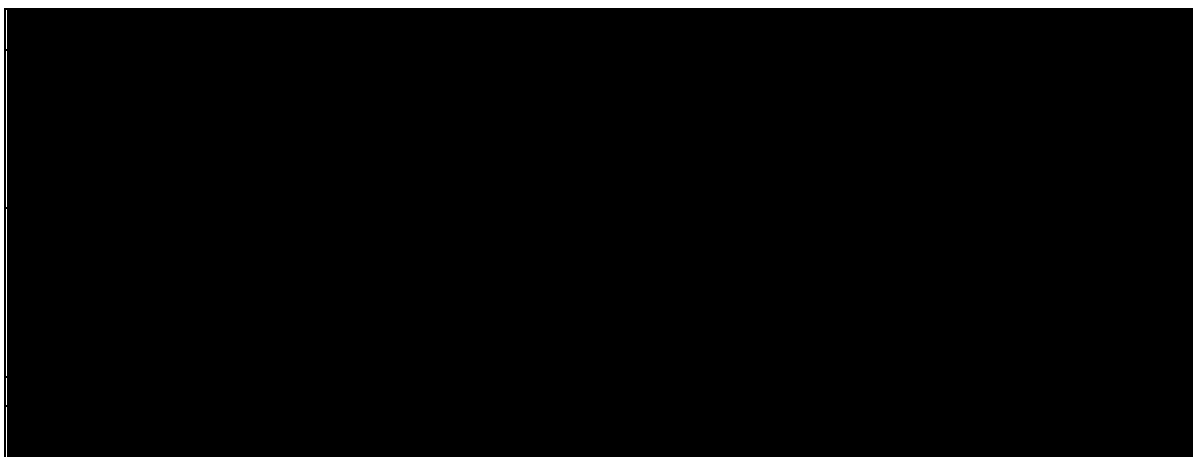
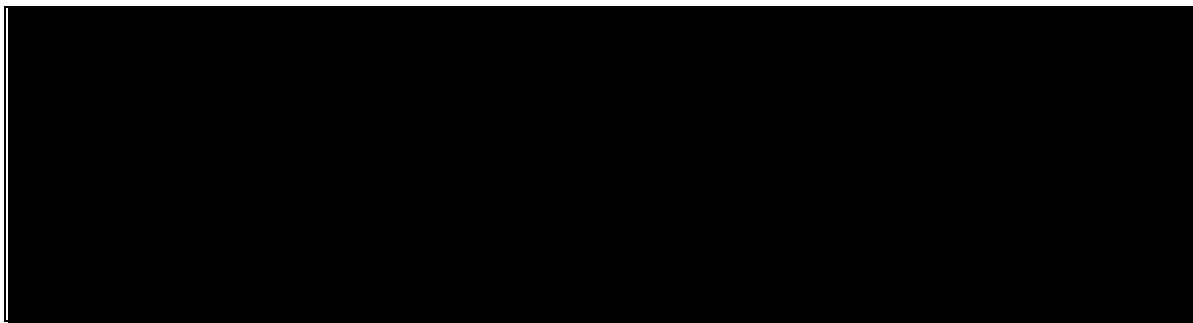
**ANEXO 1D  
ESTADISTICA GENERAL Y OBLIGACIONES**

De la estadística rendida por el Instituto Estatal de la Defensoría Pública para el segundo semestre del año dos mil veintidós, se obtiene lo siguiente:

<b>UNIDAD DE DEFENSA PENAL</b>					
Nombre del defensor	Contestaciones de demanda de VF	Promociones de VF	Promociones	Audiencias	Total de Asuntos Iniciados
Winston Salas Obregón	2	2	42	79	53
Luis Enrique Sosa Reyes	0	0	0	7	4
Ivan Loera Martínez	1	2	11	45	48
José Arturo Chávez Martínez	0	0	23	99	34

<b>UNIDAD DE DEFENSA CIVIL</b>					
Nombre del asesor	Promociones	Audiencias	Audiencias art.119	Contestaciones de demanda	Apelaciones y Amparos
Guadalupe Galván Ortiz	103	0	0	16	0
Lucero Guadalupe Castañeda Solís	140	34	8	3	0

<b>UNIDAD DE DEFENSA ADMINISTRATIVA</b>							
Nombre del Trabajador Social o Asesor	Solicitud de papelería	Promoción	Visitas domiciliarias	Estudio socioeconómicos	Talleres de orientación prematrimonial	Parejas en talleres de orientación	TOP condonados
Aritasan Aguilar Constantino	495	0	0	86	4	284	0



**ANEXO 2D**  
**ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE DEFENSA PENAL**

Durante el periodo relativo al segundo semestre del año dos mil veintidós se obtuvieron los siguientes datos.

**AREA DE PROCESO**

<b>Nombre</b>	<b>Audiencias de control</b>	<b>Acuerdos reparatorios</b>	<b>Suspensión condicional</b>	<b>Procedimientos abreviados</b>	<b>Revisión de medida cautelar</b>	<b>Juicios Orales</b>	<b>Otras audiencias</b>	<b>Total de Audiencias</b>
Winston Salas Obregón	26	3	9	2	0	2	37	79
Luis Enrique Sosa Reyes	3	1	2	0	0	0	1	7
Ivan Loera Martínez	29	0	7	4	0	1	4	45
José Arturo Chávez Martínez	22	3	15	5	0	12	42	99

Durante el periodo relativo al segundo semestre del año dos mil veintidós se obtuvieron los siguientes datos.

<b>Nombre del Defensor</b>	<b>Total de Autos de no vinculación</b>	<b>Total de Autos de vinculación</b>	<b>Numero de carpeta judicial de no vinculación seleccionada</b>	<b>Número de carpeta judicial con vinculación seleccionada</b>
Winston Salas Obregón	2	44	69/2022	71/2022
Luis Enrique Sosa Reyes	0	4	/	476/2022
Ivan Loera Martínez	1	39	100/2022	65/2022
José Arturo Chávez Martínez	1	41	482/2022	83/2022

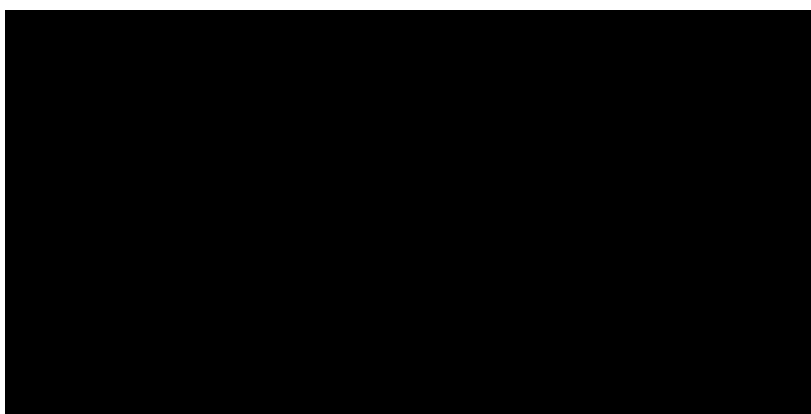
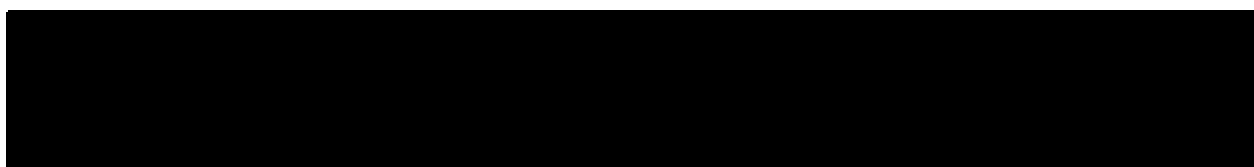
**ANEXO 3D**  
**ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y FAMILIAR**

Durante el periodo relativo al segundo semestre del año dos mil veintidós se obtuvieron los siguientes datos:

Nombre	Promociones	Audiencias	Audiencias art.119	Contestaciones de demanda	Apelaciones y Amparos
Guadalupe Galván Ortiz	103	0	0	16	0
Lucero Guadalupe Castañeda Solís	140	34	8	3	0

Durante el periodo de revisión se obtiene un muestreo con los siguientes datos respecto a los expedientes concluidos.

Nombre del asesor jurídico	Número de expediente interno	Juzgado	Numero de exp judicial	Tipo de juicio.
Guadalupe Galván Ortiz	97/2022	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	598/2022	Juicio de Asistencia y Representación para el Ejercicio de la Capacidad Jurídica de Mayores de Edad
Guadalupe Galván Ortiz	92/2021	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar	670/2018	Juicio Sucesorio Intestamentario
Lucero Guadalupe Castañeda Solís	127/2022	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	812/2022	Juicio No Contencioso de información Testimonial
Lucero Guadalupe Castañeda Solís	233/2021	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	224/2020	Juicio Especial de Alimentos





El Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro, Visitador Auxiliar, adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Inspección Administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de junio de 2023.

Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro

Visitador Auxiliar.